



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00410320--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación SECRETARÍA DE EXTENSIÓN solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con el Ing. Alejo BARRIO, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el objeto de la presente contratación es que el Ing. Alejo BARRIO brinde sus servicios profesionales, desarrollando tareas a fin de diseñar, implementar y dar seguimiento a actividades para jornadas de Emprendedurismo e Innovación. Coordinar reuniones con referentes de la Institución en Vinculación Tecnológica. Identificar proyectos al interno de la institución, sus necesidades y analizar su viabilidad económica y técnica, para acompañarlos en los procesos de incubación. Coordinar Operativamente la Preincubadora FCEFyN, asistiendo a los equipos seleccionados y sus mentores como toda actividad que de ella se desprenda, buscando además su auto financiamiento; participar, cuando se requiera, en actividades vinculadas al relevamiento, diseño, rediseño y optimización de procesos, contribuyendo a la mejora de la calidad y eficiencia del funcionamiento;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar a la presente contratación, será solventado con recursos propios del Centro de Vinculación Secretaría de Extensión;

Lo informado por la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior del año 2012;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con el Ing. Alejo BARRIO (D.N.I: 39.941.936), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1º de Abril de 2025 y hasta el 31 de Julio de 2025, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2º).- Es responsabilidad de la contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Secretaría de Extensión a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

Eah/AB/Mbl